



La Audiencia Nacional vuelve a dar la razón a CCOO

Los festivos que coincidan en sábado deben compensarse con un día adicional de descanso

Madrid 15 de julio de 2026

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha dictado una importante sentencia (SAN 128/2026, de 10 de julio) que **estima la demanda presentada conjuntamente por CCOO y UGT** frente a Evolutio Cloud Enabler, S.A.U., reconociendo el derecho de las personas trabajadoras con jornada de lunes a viernes a disfrutar de **un día de descanso compensatorio cuando un festivo coincida con un sábado**.

Esta resolución supone un nuevo avance en la protección de los derechos relacionados con el tiempo de trabajo y consolida la doctrina judicial que diferencia claramente entre el descanso semanal y los festivos laborales, recordando que ambos responden a finalidades distintas y deben disfrutarse de forma independiente.

La Audiencia Nacional deja claro que tal y como siempre ha defendido **CCOO**

- Los festivos laborales **no pueden perderse** por el simple hecho de coincidir con un sábado cuando éste ya constituye el descanso semanal habitual.
- La empresa **no puede sustituir esa compensación** alegando que concede una jornada anual inferior, más vacaciones, horas de libre disposición o días adicionales de descanso.
- Cuando el calendario laboral **no haya previsto expresamente esa compensación**, deberá reconocerse un **día adicional de descanso** por cada festivo coincidente con sábado.

Asimismo, la sentencia establece que la empresa deberá compensar los festivos afectados con efectos retroactivos desde el **24 de marzo de 2025**, al tratarse del período no prescrito.

Esta sentencia tiene especial trascendencia para las empresas del **sector de las telecomunicaciones**, donde la inmensa mayoría de las plantillas desarrollan su jornada de lunes a viernes.

Desde **CCOO** consideramos que esta resolución debe servir para revisar los calendarios laborales y garantizar que todas las personas trabajadoras disfruten efectivamente de la totalidad de los festivos laborales que les corresponden, evitando interpretaciones que supongan una pérdida de derechos.

Desde el **Sector de Telecomunicaciones de CCOO** seguimos pendientes del resto de demandas que hemos interpuesto en diferentes empresas y a pesar de que la sentencia todavía es recurrible, ya hemos abierto un camino, que parecía circunscrito solo al ámbito del contact center.

Afiliate a CCOO. Organízate. Defiende tus derechos

CCOO Telecomunicaciones

#NUEVOS RETOS, MISMA LUCHA

UN GRAN EQUIPO